



**Radicado:** 2019-00124-00 (R. I. 16102)  
**Demandante:** SANDRA PATRICIA CORREA CARDENAS  
**Demandado:** ANIBAL MORA  
**Proceso:** DIVORCIO – LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso se había señalado como fecha para la realización de audiencia de inventarios y avalúos el 25 de mayo de 2021 a la hora de las 2:30 de la tarde. Sin embargo, en la misma fecha la apoderada del demandado presenta escrito, en el que manifiesta que esta de acuerdo con los inventarios y avalúos realizado por el apoderado de la demandante, por cuanto allí se incorporan las condiciones del acuerdo conciliatorio al que llegaron en la audiencia del 10 de septiembre de 2019. El apoderado de la parte demandante mediante mensaje de datos al correo electrónico del juzgado manifiesta que coadyuva el memorial presentado por la parte demandada.

En el escrito de inventarios y avalúos presentado el 18 de mayo de 2021 por la parte demandante, incorpora como activo social el inmueble correspondiente al folio de matrícula No. 260-221967, identificado como lote número A 3 Calle 5, Barrio Doña Ceci de Cúcuta, correspondiente a una vivienda de dos pisos, avaluada en la suma de \$136.000.000.

Aclaran que respecto del establecimiento de comercio denominado Calzado Mechis, este no se incorpora al inventario en razón a que esta sociedad comercial ya fue liquidada.

En consecuencia, el Juzgado atendiendo el acuerdo entre las partes, aprueba los inventarios y avalúos presentados y decreta la partición y designando como partidor al Doctor JOSE ADRIAN DURAN MERCHAN, quien cuenta en el presente proceso con poder para dicho fin.

Se otorga al abogado de la parte demandante el término de diez (10) días para que presente el trabajo encomendado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**